

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

*EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de abril de 2018. Bases reguladoras convocatoria ayudas cultivo de la trufa negra.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Las personas físicas o jurídicas, que sean titulares de derechos reales de propiedad sobre parcelas en la provincia de Soria que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo ocho años.

**Segundo. Objeto.**

Regular la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Soria mediante dos modalidades: mejora de plantaciones existentes favoreciendo la entrada en producción con la instalación de un sistema de riego, nidos o mejoras tecnológicas y en segundo lugar, establecer nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum*.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

**Cuarto. Cuantía.**

Se destina al presente programa 50.000 €. La ayuda máxima por solicitante podrá alcanzar una cuantía máxima absoluta de 3.000 € por todos los conceptos subvencionables y un porcentaje máximo del 30% sobre los gastos elegibles.

**Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de esta convocatoria.

**Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 9 de abril de 2018.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

1066

BOPSO-46-20042018